



DECRETO NUMERO 062

Fecha: 03 de mayo de 2022

POR EL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2022.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, los Decretos Reglamentarios 192, la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008, así como el Acuerdo 017 del 30 noviembre de 2020. Acuerdo 004 de 2022

CONSIDERANDO

Que el Artículo 113 del Acuerdo 006 de 2008 por el cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta, señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los programas de Inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.

Que el Decreto No.318 del 28 diciembre de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2022" en su artículo trigésimo primero señala "La Administración Distrital solicitará facultades precisas y pro-tempore para efectuar cualquier modificación al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones que correspondan a: adiciones, reducciones, créditos y contracréditos y traslados, cuando estas implique modificaciones a las apropiaciones iniciales aprobadas por el Honorable Concejo Distrital en cada sección del presupuesto."

Que la Secretaría de Educación Distrital presentó solicitud al Despacho de la Secretaria de Hacienda Distrital mediante oficio de abril de 2022, para que se realizaran movimientos presupuestales de Créditos y Contracréditos, en el Presupuesto General de Gastos e inversión de la Unidad de Educación, con el fin de financiar el 100% del pago de inscripción de los estudiantes de grado 11 para las pruebas Saber 11 calendario A vigencia 2022 suscrito mediante Acuerdo de Entendimiento con el ICFES.

Que mediante oficio No. 158 del 03 de mayo de 2022 la Alcaldesa Distrital autoriza a la Secretaria de Hacienda Distrital realizar créditos y contracréditos en el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia 2022 por la suma de Doscientos Setenta Millones de Pesos M/L. (\$270.000.000,00), con el fin de financiar el 100% del pago de inscripción de los estudiantes de grado 11 para las pruebas Saber 11 calendario A vigencia 2022.

En merito a lo anteriormente expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia 2022, mediante la realización de Créditos y Contracréditos por la suma de Doscientos Setenta Millones de Pesos M/L. (\$270.000.000,00), tal como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS
2.3.2-05	Adquisición de bienes y servicios		
2.3.2.02-05	Adquisiciones diferentes de activos		
2.3.2.02.02-05	Adquisición de servicios		
2.3.2.02.02.009-05	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
2.3.2.02.02.009-05-2201071-1.2.1.0.00-20	Servicios para la comunidad, sociales y personales	270.000.000,00	
2.3.2.02.02.007-05	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		
2.3.2.02.02.007-05-229011-1.2.1.0.00-20	Servicios Financieros Y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios Y Servicios De Leasing		270.000.000,00
TOTAL		270.000.000,00	270.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Realícese las modificaciones en el Plan Mensualizado de Caja del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2022, con base en los artículos anteriores.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Anexo de liquidación del Presupuesto General de Ingresos Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los 03 días del mes de Mayo del 2022.

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Proyectó: Eduardo José De la Hoz Loaiza
Profesional Universitario Secretaria de Hacienda

Revisó: Rutilio Antonio Granados Prentt
Líder Operaciones Financieras. Oficio 152 de 26 abril de 2022

Revisó: Denis Rangel Lozano
Secretaria de Hacienda Distrital (e)

Revisó: Manuel Otero
Contratista Asesor Dirección Jurídica

Revisó: Luisa Fernanda Echeverri Niño
Directora Jurídica Distrital



DECRETO NUMERO 063

Fecha: 03 de mayo del 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA A SESIONES EXTRAORDINARIAS

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 8 de la constitución política, el parágrafo 2 del artículo 23 y artículo 78 de la ley 136 de 1994, artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece las atribuciones del alcalde, señalando entre otras, en su numeral 8: "Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado".

Que el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, dispone: "Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración."

Que el literal A del Artículo 91 ibídem, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece las funciones que tiene el alcalde, entre otras: '2. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado".

2

Que con el objeto de avanzar con el cumplimiento de los proyectos, programas y subprogramas contenidos en el Plan de Desarrollo 2020 — 2023 "Santa Marta corazón del cambio" en beneficio de la colectividad, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Distrital, para que se surta el trámite y aprobación del Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS AUTORIZACIONES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE A LA ALCALDESA DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA REALIZAR UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA DE MARTA PARA LA VIGENCIA 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al Honorable Concejo Distrital de Santa Marta a Sesiones Extraordinarias a partir del día viernes trece (13) de mayo hasta el martes treinta y uno (31) de mayo de 2022, con el fin de surtir el trámite establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, para el estudio y aprobación del siguiente Proyecto de Acuerdo que se somete a su consideración:

- Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS AUTORIZACIONES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE A LA ALCALDESA DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA REALIZAR UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Decreto al Concejo Distrital de Santa Marta, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta, a los tres (03) días del mes de mayo de 2022.

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

LUISA FERNANDA ECHEVERRI NIÑO
Directora Jurídica Distrital

Proyectó: Manuel Otero Gamero – Abogado Dirección Jurídica Distrital



DECRETO NUMERO 065
Fecha: mayo 03 de 2022

POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las que le confiere el artículo 29, literal D, numeral 2 de la Ley 1551 de 2012

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 338 del 29 diciembre 2021, se encargó en la vacancia definitiva del empleo de Alcalde de Local, Código 030, Grado 01, de la LOCALIDAD DOS (2) HISTÓRICA RODRIGO DE BASTIDAS, al señor LUIS FERNANDO PINZÓN BOLAÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 84.451.102 de Santa Marta.

Que es necesario dar por terminado el encargo para proveerlo en forma definitiva.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Terminación del Encargo. Dar por terminado al encargo de Alcalde Local, Código 030, Grado 01, de la LOCALIDAD DOS (2) HISTÓRICA RODRIGO DE BASTIDAS, al señor **LUIS FERNANDO PINZÓN BOLAÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 84.451.102 de Santa Marta, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06, Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, empleo de Libre Nombramiento y remoción.

Artículo 2. Envíese copia de este Decreto a la Secretaría General y a la Dirección de Capital Humano de la Alcaldía, para lo de su competencia.

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santa Marta, a los 03 MAYO 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

BAYRON ARRIETA JIMÉNEZ
Secretario General

Revisó: Marta Campo Amaya. Líder Programa – Dirección de Capital Humano
Proyectó: Glenda K. Rojas. Profesional Universitario – Dirección de Capital Humano